

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 125

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2010-9818 *Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, con carácter interino, de una plaza de secretario-interventor.*

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local (según delegación acordada por Resolución de la Alcaldía número 81 de fecha 26 de julio de 2007) en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2010,, al amparo del artículo 21º.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Modernización del Gobierno Local, las Bases del concurso-oposición para la provisión interina del puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, se publican para general conocimiento y efectos de las personas interesadas, que podrán participar en esta convocatoria con arreglo a las mismas

BASES

Base primera. Objeto de la Convocatoria

Las presentes Bases tienen por objeto la regulación del concurso-oposición del puesto de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, mediante nombramiento interino, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Se realiza la presente convocatoria sin perjuicio de los nombramientos provisionales que pudieran efectuarse a favor de funcionarios con habilitación de carácter estatal que reúnan los requisitos para el desempeño del puesto; bien entendido que dicho nombramiento implica en todo caso el cese automático de quien ocupara el puesto interinamente.

El puesto interino generará las retribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente y, en concreto, las que rigen para el mismo en la plantilla y presupuesto del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Base segunda: Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido al concurso-oposición libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser español/a o estar en posesión de la nacionalidad española.

2.- Tener cumplidos los 18 años de edad.

3.- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Economía o Ciencias Actariales y Financieras o el título de grado correspondiente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

4.- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las funciones propias de la plaza.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

El régimen de incompatibilidades será el establecido en la Ley 53/84.

CVE-2010-9818

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 125

Base tercera. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, de acuerdo con el Modelo Anexo que acompaña a estas Bases, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada una de las condiciones que se exigen en las Bases anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9.30 a 13.30 horas, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

Junto con la instancia se presentarán fotocopia compulsada de:

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación académica exigida
- Fotocopia o documentación original justificativa de los méritos alegados por los aspirantes para su consideración en la fase de concurso.

Todas las fotocopias deberán estar compulsadas. Las instancias y la documentación también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Base cuarta. Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y documentación, el Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, concediéndose un plazo de tres días naturales para la presentación de reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones presentadas, el Alcalde-Presidente aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, o elevará a definitiva la provisional en caso de no haberse presentado reclamación alguna, así como lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, publicándose por los mismos medios que en el apartado anterior, debiendo transcurrir al menos cuarenta y ocho horas entre dicha publicación y la celebración de las pruebas selectivas.

Base quinta. Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescalade Secretaría-Intervención.

Vocales:

— Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

— Tres funcionarios de administración Local con Habilitación de carácter estatal, designados directamente por el señor alcalde.

Secretario: El de la Corporación, funcionario que le sustituya (con voz pero sin voto), o un vocal miembro del tribunal.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros que lo forman y su composición se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los aspirantes admitidos podrán promover recusación de cualquier miembro del Tribunal, de acuerdo con lo establecido en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 125

Las indemnizaciones por asistencia de los miembros del Tribunal y su cuantía, serán las fijadas de acuerdo con la categoría del puesto para el que se promueve el procedimiento selectivo

Base sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas:

La fecha y hora de los ejercicios se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, al mismo tiempo que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos.

No se notificará individualmente a los aspirantes el comienzo de los ejercicios, convocándose mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causa mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Base séptima. Procedimiento Selectivo:

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el procedimiento de concurso-oposición.

Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio. En esta fase se valorarán los méritos alegados por los aspirantes, previamente al desarrollo de la fase de oposición, dándose publicidad a los mismos en el Tablón de Anuncios y/o en el lugar de celebración del ejercicio.

— El Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes presentados y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

— Servicios prestados: Por cada mes de servicios prestados como Secretario-Interventor de Administración Local, y a razón de 0,05 puntos por mes completo trabajado o fracción. Máximo de 2 puntos

— Ejercicios aprobados: Por cada ejercicio aprobado en las oposiciones para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención (Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal): 0,50 puntos,. Máximo 1, 50 puntos.

— Asistencia a cursos en materias de Administración Local y/o Derecho Administrativo de más de 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

Fase de oposición. Consistirá en la realización de una prueba escrita propuesta por el Tribunal, relacionada con las funciones reservadas al puesto a desempeñar, valorándose con una puntuación máxima de 10 puntos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los aspirantes que no obtengan 5 puntos.

La puntuación total vendrá determinada por la suma de las obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate prevalecerá la del aspirante que tenga mayor puntuación en la fase de oposición. Si aún así persiste el empate el Tribunal determinará una prueba complementaria a celebrar por los aspirantes afectados.

Base octava.- Puntuación final, lista de aprobados y presentación de documentación por el aspirante propuesto.

La puntuación final únicamente será atribuida a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, entendiéndose al resto de aspirantes, como eliminados.

Dicha puntuación final se constituirá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la valoración de méritos y la fase de oposición. Tal puntuación se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se entenderá aprobado, al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación final.

El aspirante propuesto por el Tribunal como aprobado, presentará en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, dentro del plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte de la oposición se exigen en la

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 125

base segunda de la convocatoria, así como declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas.

Base novena.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario interino.

Concluido el proceso mencionado en la Base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, el señor. Alcalde, propondrá al órgano competente de la Comunidad Autónoma, el nombramiento del mismo como Secretario - Interventor interino, cuando concorra cualquiera de las causas señaladas en la Base Primera, para el desempeño del puesto. Efectuado dicho nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión del puesto en un plazo máximo de 3 días naturales desde que le fuere notificado.

En el supuesto de renuncia a la toma de posesión del aspirante aprobado se procederá a la propuesta de nombramiento del aspirante que obtuvo la segunda mejor puntuación, y en su defecto al que obtuvo la tercera mejor puntuación, y así sucesivamente.

Cuando se hubiere procedido al nombramiento o toma de posesión para cubrir interinamente el puesto, y posteriormente se hubiera cesado por haber finalizado tal supuesto, si nuevamente procedieran otros nombramientos y tomas de posesión, por concurrir nuevamente alguno de los casos previstos, se entenderá que el aspirante ya ha acreditado las condiciones, procediendo únicamente la propuesta de nombramiento y la toma de posesión en cada caso.

Base décima.- Incidentes, recursos y normativa supletoria.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases. En lo no previsto en estas bases se estará a la normativa reguladora que al efecto resulte de aplicación.

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE

Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de don/doña. .., mayor de edad, titular del D.N.I. n.º... con domicilio en la calle. .., n.º... de la localidad de. .., provincia de. .., de acuerdo con las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria n.º. .. de fecha. .. para la provisión de plaza de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo con carácter interino, viene a exponer:

Que conoce perfectamente el contenido de la convocatoria y acepta en su totalidad las Bases publicadas, por lo que solicita sea aceptada la presente instancia para participar en dicho proceso selectivo como aspirante a cubrir la plaza ofertada, y que en cumplimiento de la Base Segunda declara bajo juramento:

— No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia judicial firme.

— No encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo..

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 125

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación:. ..

En. .., a. .. de. .. de 2010.

Firma:

Lo que se hace público.

Alfoz de Lloredo, 15 de junio de 2010.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

[2010/9818](#)